

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,644	
$a_1$	0,749	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,005	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	802	1.422	2.042
30	741	1.361	1.982
50	668	1.288	1.909

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 295 °C.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4697** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Ritter Solar/CPC 20w OEM, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ritter Solar GmbH & Co. KG con domicilio social en Vía C. Maffei,3, 38080 Darzo, Trento, Italia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del ITW, con clave n.º 06 COL 456OEM01.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Ritter Solar GmbH & Co. KG cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-8508, y con fecha de caducidad el día 15 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH & Co. KG.  
Nombre comercial (marca/modelo): Ritter Solar/CPC 20w OEM.  
Tipo de captador: tubos de vacío.  
Año de producción: 2005.

Dimensiones:

Longitud: 2310 mm.  
Ancho: 1900 mm.  
Altura: 100 mm.  
Área de apertura: 4,01 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor:  
Área total: 4,37 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 65 Kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua/Tyfocon L. S.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,644	
$a_1$	0,749	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,005	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	1.001	1.776	2.551
30	926	1.701	2.476
50	834	1.609	2.384

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 295 °C

Madrid, 15 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**4698** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo Ritter Solar/OEM 21, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ritter Solar GmbH & Co. KG con domicilio social en Vía C. Maffei, 3, 38080 Darzo, Trento, Italia, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del ITW, con clave n.º 06 COL 517.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Ritter Solar GmbH & Co. KG cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-8608, y con fecha de caducidad el día 15 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH & Co. KG.  
Nombre comercial (marca/modelo): Ritter Solar/OEM 21.  
Tipo de captador: tubos de vacío.  
Año de producción: 2006.